


	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 1 de 12


Manual de Normas y Procedimientos

SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL

Versión 05


Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sra. Adriana Gabriela García Pacheco	Ministra de Economía	07/05/2024	 Gabriela García Ministra de Economía 

Actualizado y revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Mgtr. Aura María del Rocío Molina Najarro	Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación	07/05/2024	 Aura María del Rocío Molina Najarro Directora Planificación, Proyectos y Cooperación Ministerio de Economía

Verificación Metodológica	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	19/04/2024	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **09/05/2024**


2

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 2 de 12

ÍNDICE

1.	OBJETIVO:	3
2.	ALCANCE:	3
3.	DEFINICIONES:	3
4.	BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:	4
5.	NORMAS:	4
6.	RESPONSABILIDADES:.....	6
7.	PROCEDIMIENTOS:	7
8.	FLUJOGRAMAS:.....	9
9.	ANEXOS:	12

AMP

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 3 de 12

1. OBJETIVO:

Establecer la normativa y los procedimientos para el seguimiento técnico sobre el cumplimiento normativo a observar por las unidades que tienen a su cargo la ejecución de los programas y proyectos de Cooperación Internacional en el Ministerio de Economía.

2. ALCANCE:

Este manual aplica a las Dependencias y Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía, de conformidad con el Reglamento Orgánico Interno (ROI), contenido en el Acuerdo Gubernativo 211-2019. Asimismo, constituye una herramienta administrativa para el seguimiento técnico de los programas y proyectos ejecutados con la cooperación de organismos financieros y de cooperación internacional.

3. DEFINICIONES:

3.1. Organismos Financieros Internacionales:

Son instituciones de cooperación financiera para la ejecución de programas y proyectos.

3.2. Cooperación Internacional:

Es la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones, con el objetivo de alcanzar metas consensuadas de desarrollo económico y/o social para potenciar el desarrollo del país, siendo ésta reembolsable (préstamos) o no reembolsable (donación).

3.3. SEGEPLAN:

Siglas que significan: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

3.4. DCP:

Siglas que significan: Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas.

3.5. MINFIN:

Siglas que significan: Ministerio de Finanzas Públicas.

3.6. MINECO:


Siglas que significan: Ministerio de Economía.

3.7. MINEX:

Siglas que significan: Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.8. OPPC:

Siglas que significan: Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, del Ministerio de Economía.

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 4 de 12


4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto No. 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos
Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala	Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas
Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala	Ley Orgánica del Presupuesto
Decreto del Congreso de la República de Guatemala	Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía
Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de diciembre de 2013	Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
Acuerdo Ministerial No. 523-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas	Manual de Registros de Donaciones

5. NORMAS:


- 5.1.** El Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación es responsable de lo siguiente:
- 5.1.1. Coordinar el seguimiento de los proyectos de Cooperación Internacional para evaluar el avance de los resultados y actividades previstas en los proyectos de cooperación suscritos.
 - 5.1.2. Informar al Despacho Ministerial sobre los avances en materia de gestión y ejecución de los proyectos de cooperación internacional.
 - 5.1.3. Enviar a la Vicepresidencia de la República y MINEX copia de los informes de avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por las Unidades Ejecutoras, junto con la constancia de entrega de estos a SEGEPLAN y MINFIN remitiendo posteriormente copia al Ministro (a) de Economía y a los Viceministros cuyas unidades ejecutoras a su cargo estén ejecutando programas y proyectos de cooperación internacional.

AMP

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	<p>SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)</p>	Página 5 de 12

- 5.2.** Las Unidades Ejecutoras que sean designadas por la Autoridad Superior para la ejecución de Programas y Proyectos de Cooperación son responsables de lo siguiente:
- 5.2.1. Efectuar el monitoreo y seguimiento que permita evaluar el cumplimiento de los resultados y actividades previstas en los proyectos que les sean asignados, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.
 - 5.2.2. Efectuar los registros del programa o proyecto en los sistemas que SEGEPLAN y el MINFIN pongan a disposición de las Unidades Ejecutoras para el registro de la Cooperación, y en los demás sistemas que para el efecto sean puestos a disposición a nivel institucional, independientemente de la modalidad de ejecución de los proyectos, de conformidad con el Artículo 53 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República.
 - 5.2.3. Presentar los informes de Avance Físico y Financiero de conformidad con el Artículo 53 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y enviar copia al Órgano de Planificación Proyectos y Cooperación, así como del oficio con el cual se hizo entrega de los mismos a SEGEPLAN y el MINFIN dentro de los primeros ocho (8) días hábiles pasado el bimestre al que corresponden.
 - 5.2.4. Informar bimestralmente al OPPC dentro de los primeros ocho (8) días hábiles pasado el bimestre, los principales avances cualitativos y cuantitativos de los programas y proyectos de cooperación internacional en ejecución, negociación y cierre, en el formato que disponga el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación o según lo requiera la Autoridad Superior.
 - 5.2.5. Analizar y evaluar por lo menos seis (6) meses antes de la finalización de los programas y proyectos la conveniencia de efectuar modificaciones a los documentos de formalización de la Cooperación Internacional por cualquiera de los siguientes causas: i) ampliación al plazo de ejecución y/o cierre; ii) modificaciones a los montos de las categorías/componentes; iii) modificaciones en las metas/productos/componentes; iv) modificaciones en los montos aprobados, v) cualquiera otra causa justificable y dentro del marco normativo aplicable; debiendo elaborar para tales efectos las justificaciones de las modificaciones y de obtener previo a cualquier gestión antedicha la aprobación del Viceministro a cargo de la Unidad Ejecutora.
 - 5.2.6. Consensuar y obtener aprobación de los Cooperantes y del Vice despacho que corresponda, de las modificaciones que sean requeridas a los documentos de formalización de la Cooperación Internacional.
 - 5.2.7. En los casos que SEGEPLAN emita observaciones que representan un cambio sustancial debido al objeto de la Adenda a los documentos de formalización de la Cooperación Internacional en ejecución; la Unidad Ejecutora responsable deberá subsanar lo solicitado por SEGEPLAN en el plazo requerido mediante la presentación de la documentación de soporte que estará sujeta a la aprobación previa de la Máxima Autoridad. En los casos que

AMR

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 6 de 12

las observaciones emitidas por SEGEPLAN sean subsanables de forma inmediata, podrán dar respuesta mediante carta o correo electrónico dirigido al Director(a) del OPPC, quién reenviará a SEGEPLAN tal comunicación para continuar con el trámite.

5.2.8. En lo que respecta al cierre de proyectos deberá trasladar al OPPC copia del Informe Final y de las cartas de cierre emitidas por el cooperante y de los registros de las entidades rectoras de la cooperación (SEGEPLAN y MINFIN).

5.3. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de éste según corresponda.

5.4. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director(a) de Planificación, Proyectos y Cooperación, con las consultas a su Jefe inmediato superior, y las que correspondan ante los entes involucrados.

5.5. El presente Manual deja sin efecto el manual de normas y procedimientos: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN, ME-DS-DPPC-MNP-SEPC-02, VERSIÓN 04.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. Ministro(a) de Economía es responsable de:

6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente Manual de Procedimientos.

6.2. Director(a) de Planificación, Proyectos y Cooperación es responsable de:

6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual de normas y procedimientos dentro del órgano a su cargo.

6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Técnico o Profesional de Planificación, Proyectos y Cooperación es responsable de:


6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual, por instrucciones del Director (a) de Planificación, Proyectos y Cooperación, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.3.2. Garantizar que el contenido del manual responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el presente manual.

6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

AMP

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 7 de 12

7. PROCEDIMIENTOS:


7.1. Informes bimestrales de avances cualitativos y cuantitativos de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional en negociación, ejecución y cierre.

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director (a) del OPPC	1	Recibe informe bimestral de los principales avances cualitativos y cuantitativos de los programas y proyectos de cooperación internacional en ejecución y cierre. Traslada al Asesor nombrado para la revisión.	1 Día
Asesor del OPPC	2	Recibe informe, revisa, analiza y requiere información complementaria, cuando sea necesario.	2 Días
	3	Integra información de programas y proyectos en ejecución y cierre recibida, con la de proyectos en negociación, y prepara informe consolidado de los proyectos que sean reportados.	5 Días
	4	Traslada el informe consolidado junto con un borrador de oficio al Director (a) del OPPC.	1 Día
Director (a) del OPPC	5	Recibe oficio e informe consolidado de programas y proyectos en negociación, ejecución y cierre del MINECO.	1 Día
	6	Revisa si el informe está completo	
	6.1	No está completo, solicita a la Unidad Ejecutora ampliar el informe.	
	6.2	Si el informe está completo, firma el oficio y traslada a la Asistente para su envío al Despacho Superior.	
Asistente del OPPC	7	Recibe oficio firmado y realiza el trámite de entrega de la documentación respectiva al Despacho Superior del Ministerio de Economía. -----FIN DE PROCEDIMIENTO-----	1 Día

7.2. Seguimiento a la presentación de informes de Avance Físico y Financiero de Cooperación Internacional.

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director (a) del OPPC	1	Recibe de Unidad Ejecutora del Proyecto, copia de los informes de Avance Físico y Financiero, y solicita la elaboración de oficio para los envíos correspondientes a la Vicepresidencia, con copia a SEGEPLAN y el MINEX.	1 Día
Asistente del OPPC	2	Prepara oficio para trasladar copia de los informes a la Vicepresidencia de la República, con copia al MINEX y SEGEPLAN.	1 Día
	3	Traslada oficio para revisión y firma del Director(a) del OPPC.	
Director (a) del OPPC	4	Revisa, firma y traslada para el envío correspondiente.	1 Día

AME

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 8 de 12

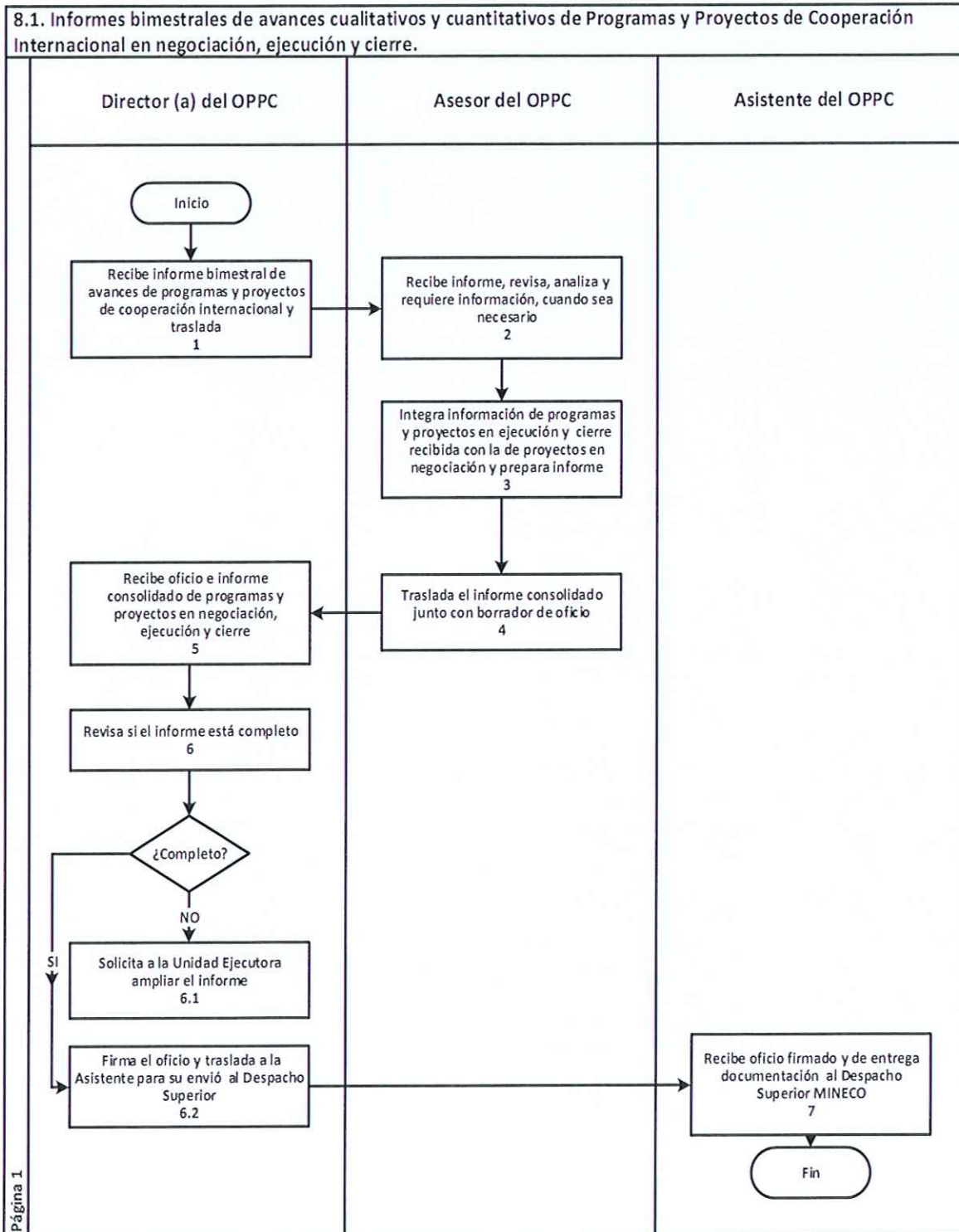
Asistente OPPC	5	Envía oficio en forma física y digital a Vicepresidencia y por correo electrónico a la Máxima Autoridad del Ministerio de Economía, y los Viceministros (as) cuyas unidades a su cargo estén ejecutando programas y/o proyectos de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable, y copia física a SEGEPLAN y el MINEX.	1 Día
	6	Archiva copia de los informes. -----FIN DE PROCEDIMIENTO-----	

7.3 Gestión de adendas a los documentos de formalización de los Proyectos de Cooperación Internacional en ejecución.

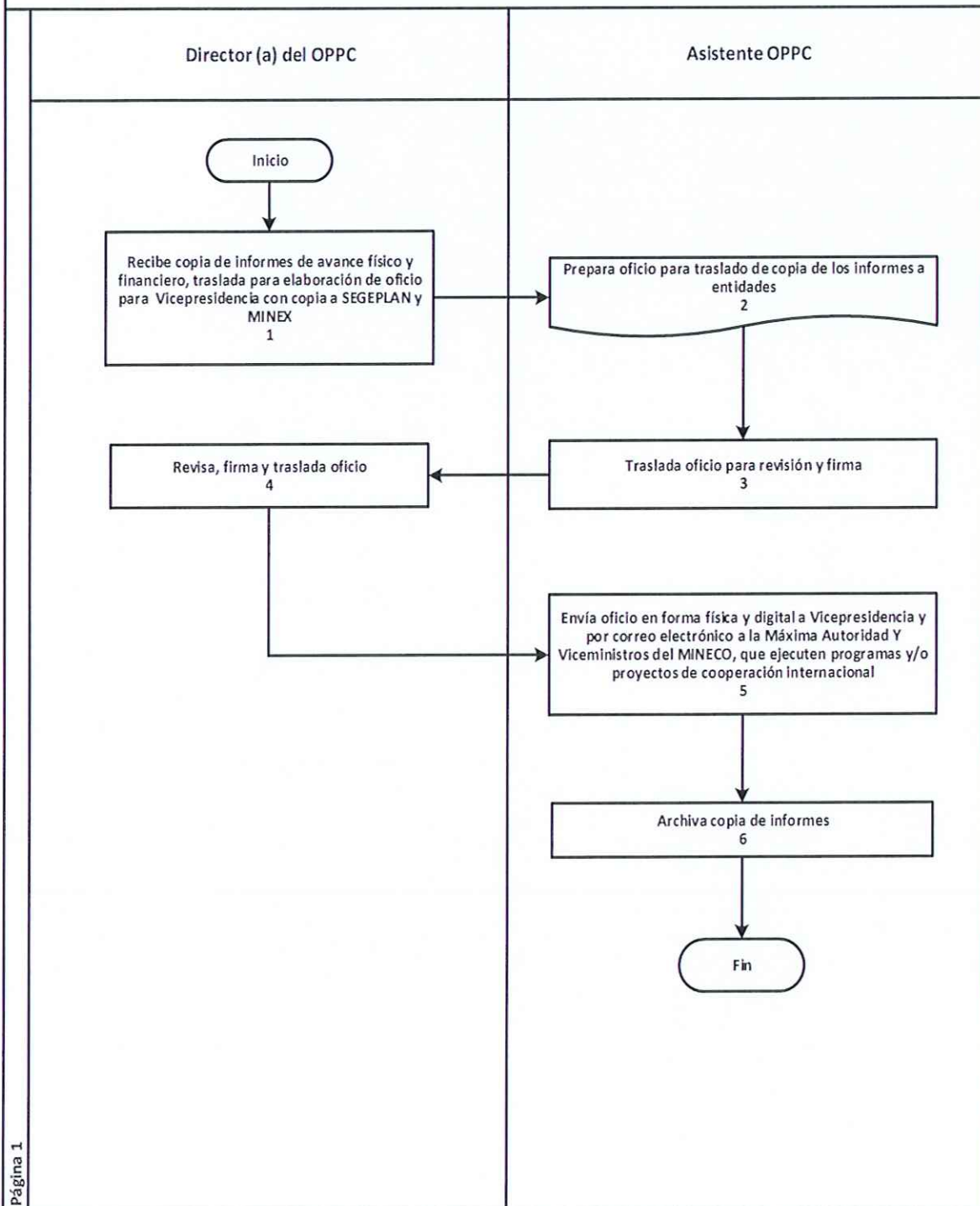
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director (a) del OPPC	1	Recibe y revisa los documentos remitidos por la unidad ejecutora para verificar que incluya los criterios mínimos a cumplir, de conformidad a lo establecido por SEGEPLAN en la Guía Orientadora (vigente) para la cooperación internacional.	1 Día
	1.1	Si existen observaciones, solicita completar información.	
	1.2	No existen observaciones traslada expediente completo al Asesor de Proyectos.	
Asesor de Proyectos	2	Elabora oficio de solicitud de opinión técnica de SEGEPLAN	1 Día
	3	Traslada el oficio anexando el respectivo expediente al Director (a) del OPPC para su revisión.	
Director (a) del OPPC	4	Recibe expediente, revisa y traslada al Ministro para firma.	1 Día
	5	Recibe expediente con el oficio firmado .	1 Día
	6	Ingresar de manera virtual la solicitud de opinión técnica a través del sistema de control y emisión de opiniones o dictámenes técnicos de SEGEPLAN -SICED-.	1 Día
7	Imprime, firma y sella formulario de solicitud de opinión técnica generado en el SICED, e incorpora al expediente, y traslada al Asesor de Proyectos para entrega a SEGEPLAN.		
Asesor de Proyectos	8	Entrega expediente de solicitud de opinión técnica en forma física en SEGEPLAN.	1 Día
Director (a) del OPPC	9	Recibe respuesta de Opinión Técnica de SEGEPLAN.	15 Días
	9.1	No recibe opinión técnica favorable, traslada memorándum con observaciones a la unidad ejecutora para las correcciones que correspondan. (Ver Norma 5.2.7)	Variable
	9.2	Si recibe opinión técnica favorable, traslada al cooperante y a la máxima autoridad del MINECO, el instrumento de cooperación para firma.	3 Días
	10	Traslada documento suscrito a la unidad ejecutora para los efectos correspondientes. -----FIN DE PROCEDIMIENTO-----	1 Día

AMR

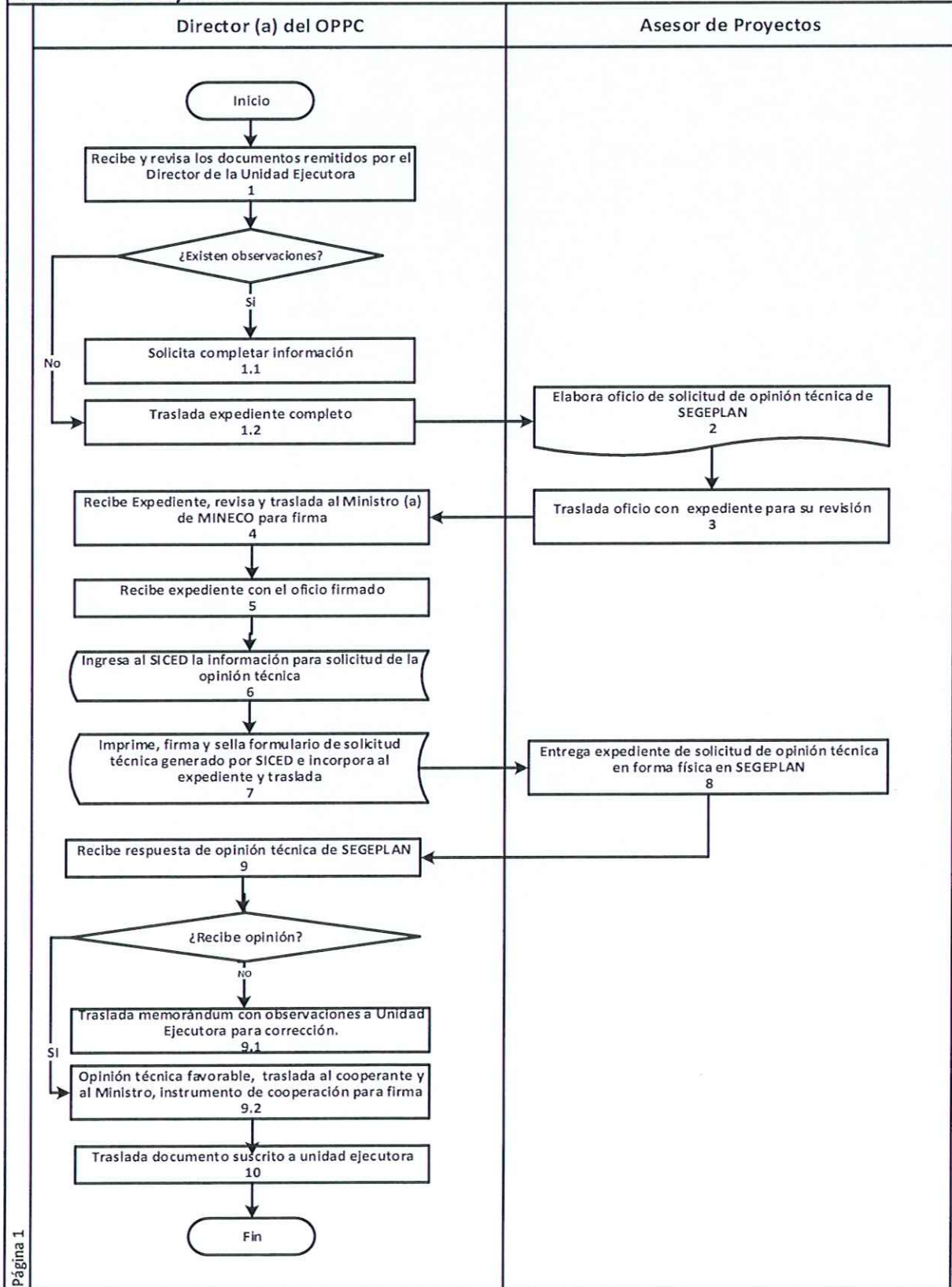
8. FLUJOGRAMAS:




8.2 Seguimiento a la presentación de informes de Avance Físico y Financiero de Cooperación Internacional.



8.3 Gestión de adendas a los documentos de formalización de los Proyectos de Cooperación Internacional en ejecución.



AME

 MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-PPC-MNP-08
	SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (De aplicación general)	Página 12 de 12

ANEXOS: (NO APLICA)

AKR